

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 5 de diciembre de 2022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver la renuncia al poder presentada por el mandatario judicial de la demandante. Y el poder otorgado por la demandante a la Dra. MARÍA MARGARITA CUELLAR PUENTES.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo formulado por MARÍA RUTH DÍAZ DE DUQUE frente a YENIFER ANDREA VILLADA CHICA y ANGELO DE LA OZ GARCÍA, presenta el mandatario judicial de la demandante renuncia al poder otorgado debido a un nombramiento como servidor público.

Para resolver considera el Despacho que la petición se ajusta a los requisitos del artículo 76 del C.G.P. por lo tanto, se ACEPTA la RENUNCIA presentada por el abogado DR. JUAN ESTEBAN LÓPEZ GIRALDO.

Seguidamente, se reconoce personería judicial a la Dra. MARÍA MARGARITA CUELLAR PUENTES portadora de la T.P. No. 358.848 del C.S.J. para actuar en representación de la demandante según el poder conferido.

Se requiere a la parte activa para que indique la forma como obtuvo el correo electrónico de la codemandada VILLADA CHICA andreavchica@gmail.com y allegará evidencias correspondientes de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83453de2c3050e6f1962516013655239c11eb803f32876ce1b940024b18b0cc**

Documento generado en 07/12/2022 05:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>